

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Se publica los **Martes, Jueves y Sábados.**

Número 27.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 12 rs. al mes. Fuera de ella 14 idem.
Un número suelto DOS reales.

Sábado 4.º de Agosto.

PUNTO DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta de *El Eco de Extremadura*, calle de Moros número, 50.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

Año de 1866.

ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia, continúan en Zaráuz sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

El Excmo. señor Capitan general de este distrito, con atento oficio de 25 del actual, se ha servido remitirme para su publicacion el bando siguiente:

DON JOSE TURON Y PRATS,
Capitan general de Andalucía.

Resuelto á perseguir el robo, y la defraudacion de las rentas públicas, en todos terrenos, y bajo cualquier faz y denominacion que se presente; decidido á garantizar la propiedad completamente, y cual corresponde

ORDENO Y MANDO.

Los delitos de contrabando y sus conexos serán desde la publicacion de este bando juzgados por los Consejos de Guerra, aplicándose á los reos las leyes especiales, sea cual fuere su fuero y categoria.

De igual manera serán juzgados militarmente los incendiarios de los campos y de las fincas rústicas y urbanas; y en ambos casos los cómplices y encubridores.

Sevilla 24 de Agosto de 1866.—José Turon.

En su virtud y decidido á prestar el mas eficaz apoyo á tan oportunas disposiciones, por demás indispen-

sables para la enérgica represion de los delitos de contrabando y para la justa proteccion que la mal respetada propiedad demanda, escuso encarecer á los habitantes de esta provincia la importancia, y trascendencia de medidas cuya necesidad estaba en la conciencia de todos y cuyos resultados han de realzar el prestigio que ya distinguia á la autoridad que las dicta, ante la consideracion de todos los hombres honrados y pacíficos.

En cuanto á mi autoridad concierne, en estas circunstancias, cumpliendo imperiosos deberes de orden moral que el Gobierno de S. M. tiene encomendados á sus delegados, me dirijo á los señores Alcaldes y á todos los demás funcionarios que de mí dependen, encargándoles y con especial interés recomendándoles, que movidos del perseverante y perfecto celo que tan importantes servicios requieren, coadyuven eficazmente á fin de conseguir que obtenga el mas favorable y completo éxito, cuanto el Excelentísimo señor Capitan general del distrito se ha propuesto con la publicacion de su preinserto bando.

Cáceres 29 de Agosto de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

En la Gaceta de Madrid núm. 204 correspondiente al Martes 26 del actual se halla inserto lo siguiente:

REAL DECRETO.

En el expediente en que el Gobernador de la provincia de Búrgos ha negado al Juez de primera instancia de la capital la autorizacion para procesar á D. Pedro Ortega, Alcalde de Modóvar de la Emparedada, por allanamiento de morada y embargo de bienes, resulta:

Que D. Estéban Arribas, Alcalde de dicho pueblo en 1863 y 1864, presentó en el Juzgado un escrito de denuncia acusando al Alcalde de Modóvar de los abusos siguientes: dilapidacion de los vecinos, allanamiento de su casa y embargos de bienes contra su voluntad para cubrir un déficit de 1.788 rs. procedente de las cuentas de los dos años de su administracion; de prision en la casa-Consejo, por negarse á entregar las llaves de su casa para el embargo, la que duró dos dias y finalmente, de haber impuesto una contribucion á los vecinos para convertirlos en vino, por todo lo cual pedia que dicho Alcalde fuese castigado con arreglo á los art. 326 y 327 del Código penal:

Que recibida la denuncia por el Juzgado, y practicadas las diligencias oportunas, aparece del exámen de casi todos los testigos unánimes que en el dia en que se reunió el Ayuntamiento todos los contribuyentes de Modóvar se acordó hacer efectivo el descubierto de 1788 rs. que adeudaba Estéban Arribas de su administracion en 1863 y 1864, firmando el acuerdo el Ayuntamiento, y algunos contribuyentes; que se dirigió el Alcalde á la casa del mismo con el objeto de embargar bienes acompañado del Secretario, alguacil y varios Concejales y vecinos, y encontrando en la puerta al Arribas, se negó á abrirla para dicho objeto:

Que en vista de tal resistencia, y creyendo el Alcalde Ortega que necesitaba revestirse de las insignias de tal marchó; y volviendo con capa y el baston de Alcalde, hizo al deudor Arribas iguales intimaciones; pero como desobedeciera su autoridad le mandó preso á la casa-Consejo, instruyendo por la desobediencia diligencias que con el preso remitió al Juzgado, el cual en definitiva consideró bastante castigo la celebracion en un juicio de faltas:

Que abierta la puerta por la fuerza, entró el Alcalde con dos vecinos y el alguacil; y embargando varios bienes se depositaron en un vecino, padre político del embargado.

Que todos los testigos niegan terminantemente el último hecho de la denuncia, ó sea el haberse impuesto contribucion á los vecinos para gastarla en comida y vino, rstractándose el mismo demandante en su ratificacion, puesto que dijo en ella que presándole mejor no debió denunciar aquel hecho:

Que en el libro de cuentas de Modóvar, que vá unido á este expediente, aparece el alcance solicitado, y que está todavía sin resolverse gubernativamente la cuestion única alegada por el Arribas de deberle varios vecinos la cantidad que se le reclama, apareciendo segun informe del Depositario Eusebio Miguel que dicha relacion la entregó al Arribas despues de rendida la cuenta, cuya conformidad presto el mismo que hoy se queja, y cobró varias de ellas.

Que el Juez, oído el Promotor fiscal y de conformidad con su dictámen, dió auto de sobreseimiento en la causa por creer que no habia méritos para continuarla, ni delito alguno cometido por el Alcalde de Modóvar; pero habiéndole revocado la Audiencia del territorio, solicitó despues la previa autorizacion:

Por último que el Gobernador, de acuerdo con el parecer del Consejo provincial, negó aquel requisito fundándose en que no existian los delitos

de allanamientos de morada y embargo de bienes por los cuales se pedia la autorizacion, puesto que el Alcalde de Modóvar estaba facultado con arreglo á la ley para hacer efectivo el descubierto en que estaba su antecesor.

Vista la ley de Ayuntamientos de 8 de Enero de 1845.

Considerando que á los Alcaldes incumbe la administracion de los fondos del Municipio y su cobro por la via gubernativa de los alcances procedentes de la misma, por cuya razon pudieron embargarse bienes del que fué Alcalde y Depositario á la vez para reintegrarse el Municipio de lo que se le adeudaba:

Considerando que la Autoridad que entiende en el fondo de un negocio es la única competente para graduar la conveniencia de un embargo, y que los Jueces de primera instancia nada pueden decidir acerca de ellos porque perturbarian la accion administrativa invadiendo sus atribuciones;

Conformándome con lo informado por la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado.

Vengo en confirmar la negativa del Gobernador.

Dado en Zaráuz á 15 de Agosto de 1866.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

Y he acordado publicarlo en este periódico oficial para inteligencia de las corporaciones funcionarios públicos y personas particulares á quienes corresponda ó interese la precedente resolucion.

Cáceres 30 de Agosto de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

CIRCULAR NÚM. 42.

El Excmo. señor Ministro de la Gobernacion con fecha 25 del actual me comunica la Real orden que sigue:

A fin de que se verifiquen sin demora los actos de medicion y reconocimiento de los quintos que sufren condena en algun establecimiento penal, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que puedan acordar la practica de dichos actos los Gobernadores de las provincias, bien se hallen los mozos en la de su respectivo mando, bien en otra diferente, sugetándose en un todo á lo prevenido en el art. 91 de la ley de reemplazos y en Real orden circular de 30 de Junio de 1856, escepto en lo relativo á las comunicaciones que hasta el presente han dirigido á este Ministerio con arreglo á la cita-

da Real orden y que en lo sucesivo se transmitirán directamente entre dichas autoridades. De orden de S. M. lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.

Y he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia, para dar á la precedente Real orden la debida publicidad.

Cáceres 29 de Agosto de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

CIRCULAR NÚM. 43.

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Felipe Moro, fugado de la cárcel de Consuegra; poniéndolo á mi disposición en el caso de que sea habido.

Cáceres 29 de Agosto de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

Señas de Felipe Moro

De 35 años, cinco piés dos pulgadas, una cicatriz en el carrillo derecho, viste chaqueta de pana negra, pantalón remendado color de miel, pañuelo de yerbas remendado á la cabeza hecho gorro y botegués negros.

CIRCULAR NÚM. 44.

El Ilmo. señor Director general de Rentas Estancadas y Loterías, con fecha 28 del actual, me participa lo que sigue:

En el sorteo celebrado en este día, para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña Maria Francisca Real, hija de don Ramon, teniente de la milicia nacional de la Calzada de Calatrava, muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta Dirección á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial y demás periódicos de esa provincia, para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Agosto de 1866.—El Director general, Estéban Martinez.

Y he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia, para que pueda llegar á conocimiento de la interesada.

Cáceres 31 de Agosto de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

SECCION DE FOMENTO.

MINAS.

Por D. Ramon Bello Barbeito, vecino de Trujillo, se ha presentado en este Gobierno con fecha de ayer, una solicitud de registro con el nombre de San Agustín, para que se le concedan dos pertenencias de mineral fosfato calizo, en la cerca llamada de Aragon sita en el Berrocal de dicha ciudad, propia de don Juan Palacios, lindante á S. con dehesa de la Arquita y palacio de la Cadena, á N. con id. de Arroyo Arriba, P. con cerca de Rodrigo, y M. con calle pública y camino de Aldeacent

nera, haciendo la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un crestoncito que aparece en referida cerca, y desde él se medirá en diezcion N. 400 metros, á S. 200, á Saliante 100, y á P. otros 100.

Y habiendo admitido dicha solicitud, salvo mejor derecho, se publica con la designacion para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta dias que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 30 de Agosto de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA.

Direccion general de Instruccion publica.

Anuncio.

Se halla vacante en la facultad de Filosofia y Letras, desde el 14 de Julio último, en que falleció D. Ramon Armesto que la obtenia, una categoría de término, la cual ha de proveerse por concurso entre los catedráticos de ascenso de la misma facultad que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.

En el término de un mes á contar desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, remitirán sus solicitudes documentadas á esta Direccion general, por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

Madrid 19 de Agosto de 1866.—El Director general, Severo Catalina.

Lo que he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito universitario, para que llegue á noticia de los interesados.

Salamanca 25 de Agosto de 1866.—El Vice-Rector, Dr. Ortiz Gallardo

JUZGADOS.

D. Ramon Gonzalez Arenas, Juez de primera instancia de esta villa de Garrovillas y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Garcia, natural de Miajadas, y vecino de la villa del Arco, contra quien en este juzgado de mi cargo se sigue causa criminal de oficio por atribuirle el delito de hurto de seis cerdos de la propiedad de varios vecinos de Casas de Millan, para que se presente en la cárcel pública de esta cabeza de partido en el término de nueve dias á responder de los cargos que les resultan en dicha causa; que si así lo hiciere, se le oirá y hará justicia, bajo apercibimiento de que de no presentarse en dicho término se seguirá la causa en su rebeldía y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parándole el mismo perjuicio que si se hiciese en su persona; y para que no alegue ignorancia se inserta y publica el presente llamamiento.

Garrovillas veinte y siete de Agosto de mil ochocientos sesenta y seis.—L. Ramon Arenas.—P. S. M.—Julian Magdaleno.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE CÁCERES.

NOTA de los cereales comprados por la misma durante el mes de la fecha.

Dia 18. Antonio Gomez, vecino de Cáceres. 60 fanegas de trigo á 3 escudos 600 milésimas.

Cáceres 29 de Agosto de 1866.—El Administrador, Guillermo Leon.—Bisto Vueno.—El oficial 2.º Comisionado Inspector habilitado, Leon.

ADMINISTRACION DE UTENSILIOS DE CÁCERES.

Nota de los artículos comprados por la misma durante el mes de la fecha.

Dia 9. D. Antonio Barona, vecino de Plasencia, 13 000 litros de aceite á escudos 0 466 milésimas, importante 6 escudos 58 milésimas.

Plasencia 26 de Agosto de 1866.—El encargado, Manuel Perez Alcala.—B.º V.º.—El oficial 2.º Comisionado Inspector habilitado, Guillermo Leon.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PLASENCIA.

NOTA ó relacion de las inscripciones defectuosas que obran en este registro, correspondientes á fincas, las cuales deben rectificarse para que surtan todos sus efectos legales.

(Continuacion.)

MONTEHERMOSO.

Año de 1860.

Lorenzo Garrido, por compra de diez y seis piés de olivo con su terreno al sitio de San Pedrillo.

Victorio Garrido, por compra de un olivo al sitio del huerto Savino.

Francisco Lino Clemente, por compra de una viña al pago de la Lobera.

Ezequiel Garrido, por herencia de media casa y media cuadra en la cuadrilla de la plaza de arriba, medio quiñon de molino de aceite en el lagar de las pasaderas.

José Garrido, por herencia de media casa posada sita en la plaza de Arriba.

Ageda Garrido, por herencia de media casa sita en el pozo nuevo, medio quiñon de molino harinero de la Aceña de Herrero.

Miguel Garrido, por hereucia de media casa al pozo nuevo, un quiñon de viña al pago de arriba, una suerte de huerto al Albadil.

Maria Garrido, por herencia de media quiñon del molino de aceite del Lagar de las Chorreras, un parral de tres celemines con 16 olivos á la Rengadilla.

Maria Dominguez, por herencia de una casa en la cuadrilla de la plaza de Arriba, un parral al pozo de abajo, una viña de una peenada en el pago del medio.

Juan Garrido, por herencia de la quinta parte de los olivos y terreno del huerto de la Piñera, una sétima parte de los olivos y huerto de la Torrecilla.

Blas Garrido, por herencia de una quinta parte de terreno con olivos al huerto de las Pozuelas.

Maria Garrido, por herencia de dos olivos al Corvejon en la calleja de la Amargura, quinta parte de terreno y olivos del huerto de las Piñuelas.

Aureliano Garrido, por herencia de una mitad de huerto Valsada, quinta parte de los olivos y terreno del huerto de los Peñales.

Andrea Garrido, por herencia de una mitad de huerto de dos fanegas con cinco olivos al Teso de la Colmena.

Lorenzo Garrido, por herencia de una parte de casa cuadra y cuadrilla, novena parte de la tierra del Borrano.

Feliciana Garrido, por herencia de una quinta parte de huerto y olivos á las Peñuelas, trece olivos á la Borrera del Bronco.

Eusebio Garrido, por herencia de una parte de casa cuadra y casilla, novena parte de tierra de Borruco, un olivo en el huerto de San Antonio, dos olivos y tres tocones al lagar de las Albas.

Maria Dominguez, por herencia de tres olivos y un tocon al Corvejon, tres tocones á la Jarofe, viña á la Lobera, cuatro olivos al Carpio.

Maria Garrido, por herencia de una suerte de huerto con los olivos y un tocon al corvejon, tres tocones á la Jarafe.

Año de 1861.

Maria Garrido, por herencia de una suerte de huerto con olivos y tocones al sitio del Parral.

Martin Roncero, por herencia de siete olivos á los Parrales.

Maria Alba Fuentes, por herencia de medio quiñon de viña al pago de Arriba, medio parral al Egido de Abajo.

Eugenio Ruano, por herencia de una casa y un esquiladero en la calle de dos Plazas, medio parral al Egido de Abajo.

Ana Aparicio, por herencia de una suerte de huerta á la Fuente del Ronco, ocho piés de olivos al Palomar, dos piés de olivo en la Rengadilla.

Lorenzo Garrido, por herencia de media casa en la plaza de Arriba, una parte de huerto á las Eras nuevas, un huerto al Egido del prado.

Hermenegildo Garrido, por herencia de media casa en la cuadrilla del Llanito, una suerte de huerto á San Bartolomé.

Tiburcio Garrido, por herencia de las fincas siguientes: medio quiñon de molino de aceite en el de parral, un huerto al sitio de la Era

Raimundo Garrido, por herencia de un linar en la hoja, una viña de una peonada al Regojal.

Maria Galindo, por herencia de una suerte de olivos con 22 piés á la calleja de Rapingo, huerto con 13 olivos á la Polvarera, huerto de una fanega á San Antonio.

Maria Garrido, por herencia de media casa en la cuadrilla del Llanito, suerte de olivos en el huerto Miranda.

José Garrido, por herencia de una casa en la cuadrilla de la Rengadilla, medio quiñon de molino harinero en la Aceña.

Francisco Garrido, por herencia de medio quiñon de molino de aceite en el Cubo, un parral titulado huerto grande al sitio de Matres.

Maria Garrido, por herencia de ocho olivos al huerto de la rinconada de la Cruz del granado en 630 rs. 19 olivos al huerto Miranda.

Braulio Dominguez, por herencia de media casa y media cuadra.

Año de 1862.

Juana Ruano, por herencia de una casa cuadra á puerta de la Iglesia, medio quiñon á Cuatro Calles.

Año de 1860.

Rafacla Bueno, por herencia de una casa y cuadra en el Llanito, medio qui-

non de lagar á Cuatro Calles, un parral á Respinga.

Leonardo Aparicio, por herencia de dos fanegas de tierra en la de la tía Juana, una fanega y ocho celemines de tierra á Mercudargo.

Fructuoso Garrido, por herencia de mitad de huerto con olivos á la Santa cuarta parte de huerto de la Era.

Felix Aparicio, por herencia de dos fanegas de tierra en boca de la garganta, mitad del Toconal al Ronco.

Maria Baquero, por herencia de 19 olivos al Cañar, medio huerto á Juan Bueno, una peonada de viña á la Lobera.

Lorenzo Garrido, por herencia de siete olivos á Villalba, ocho id. á Mohedas.

Catalina Baquero, por herencia de diez y ocho olivos al Cañar, dos id. al Carril, medio huerto á Juan Bueno.

José Aparicio, por herencia de dos fanegas de tierra á boca de las gargantas, dos fanegas de tierra en la de la Casera, una id. al Carril.

Año de 1861.

José Aparicio, por herencia de un huerto á la Teneria con tres olivos, seis olivos al Charquito.

Faustino Gonzalez, por herencia de un olivo á las Eras Nuevas en huerto de Martín Dominguez, tres id. al olivar de Juan Galindo.

Maria Gonzalez, por herencia de una mitad de suerte al Polear con un olivo y quince tocones.

Gabriel Sanchez, por carta de dote á favor de su mujer de los bienes siguientes: una casa en dicho pueblo, una parte de otra casa, dos peonadas de viña.

Lucia Iglesias, por herencia de una parte de casa mortuoria.

Francisco Gonzalez Alonso, por herencia de una parte de huerto en el rio Alagon al sitio de la Aceña Vieja.

Damaso Gonzalez Alonso, por herencia de una parte en la huerta del rio Alagon al sitio de la Aceña Vieja.

Año de 1862.

D. Estanislao Villar, por compra de una casa en la calle del Albadil.

Juan Galindo, por compra de una mitad de medio quion del lagar de aceite titulado la Parra.

Francisco Cáceres, por herencia de una casa en la calle de Rincones.

Manuel Morcillo, por compra de una casa en la calle de la Cañada.

Manuel Pinero, por herencia de tres olivos con su terreno en el huerto de la Hoya.

El mismo, por id. de una suerte de huerto con un tocon al Polear.

El mismo, por id. de un olivo al Bado de la Fuente.

El mismo, por herencia de cinco pies de olivo á la Huiguerita.

El mismo, por id. de tres olivos á la Huerta de los Casaos.

El mismo, por herencia de una cuarta parte de tierra en la Joca.

El mismo, por herencia de una tierra al Valle de los Linares.

El mismo, por id. de una tierra á la Rosa de Moreos.

El mismo, por herencia de una mitad de tierra á la Era de Hormiga.

El mismo, por herencia de una parte de las Eminas á Carrascalejo.

Felipe Pineros, por herencia de su padre de tres olivos á la calleja de Juan Bueno.

El mismo, por herencia de una suerte de huerto con un olivo al sitio del Pobar.

El mismo, por herencia de tres olivos al huerto de los Caseros.

El mismo, por herencia de medio parral á la Fuente del Piojo.

El mismo, por herencia de una tercera parte de tierra á las Pizarritas.

El mismo, por herencia de una mitad de tierra á la Arguijuela.

El mismo, por herencia de una cuarta parte de tierra á la Fora.

El mismo, por herencia de parte de los encinas de Carrascalejo.

El mismo, por herencia de tres pies de olivo con su terreno al huerto de la Hoya.

Joaquin Pineros, por herencia de su padre, de una suerte de huerto con ocho pies de olivos á la Bardina.

El mismo, por herencia de tres pies de olivo á la venda de la Jarafa.

El mismo, por id. de dos olivos en una viña.

El mismo, por herencia de olivos al Cañar.

Joaquin Pineros, por herencia de su padre de una cuarta parte de tierra de la Jara.

El mismo, por id. de una tercera parte de tierra á las pizarritas.

El mismo, por id. de una mitad de la tierra de Hormiga.

El mismo, por id. de parte en las encinas de Carrascalejo.

Maria Gonzalez, por herencia de su marido de una suerte de huerto al Ronquito de 15 celemines con 3 pies de olivo.

La misma, por id. de medio parral á la Fuente del Piojo.

La misma, por id. de seis pies de olivo con su terreno al huerto de la Hoya.

La misma, por herencia de una tierra con una Era á Valdefuentes.

La misma, por id. de una tierra á Valdefuentes.

La misma, por herencia de una tierra á las Eras de los Pajares con una majada de cabida de cuatro fanegas.

La misma, por herencia de una mitad de olivos del Cañar.

La misma, por herencia de un olivo al sitio del Retamal.

Maria Gonzalez, por herencia de su marido de parte en las encinas de Carrascalejo.

Josefa Gutierrez, por herencia de su madre de 14 olivos al huerto de D. Cayetano, camino de Aceituna.

La misma, por id. de tres quiones de viña al pago de Arriba.

La misma, por id. de tierra en el Zaque en la hoja de Carrascalejo.

La misma, por id. de una tierra en la Talla y sitio del Padiguero.

La misma, por id. de un linar al huerto de la Villana.

La misma, por id. de un parral de la Fragua.

La misma, por id. de una tierra con seis tocones y seis celemines de huerto de Repollo.

La misma, por id. de una tierra al Arroyo del Madroñal en la Talla.

La misma, por herencia de su madre de una cuarta parte de huerto de San Antonio.

Maria Gonzalez, por herencia de una parte de casa en la de su habitacion.

Josefa Gutierrez, por herencia de su madre, de una casa en la calle de la Corona.

La misma, por herencia de una parte en el lagar de la Puente.

Año de 1850.

Francisco Pulido Gutierrez, por compra de tres quiones de viña al pago de la Lobera.

José Garrido de Antonio, por compra de un olivo en el huerto de Luis Romero á la calleja Respingo, otro oli-

vo en tierra de Juan Pinero al sitio de la Barbonera.

Andrés Retortillo, por compra de dos fanegas de terreno en la hoja titulada Manzanera.

Lorenzo Dominguez Aparicio, por herencia, digo compra de un parral al sitio del Retamal.

Juan Garrido Bautista, por id. de un pedazo de tierra en la viña de la huerta de los Tremales.

Año de 1851.

Ramon Alcon, por herencia de tierra regadio con árboles frutales, un olivo al sitio del Palomar.

Cirilo Gordo, por herencia de varios olivos á la Barrera, y San Pedrillo.

Francisco Cáceres, por herencia de varios olivos á distintos sitios.

José Valle, por id. de varias fincas en término de este pueblo de Montehermoso.

Año de 1852.

José Gonzalez, por herencia, de cuatro olivos a las Peñuelas, dos olivos al huerto Sevaino, dos quiones de viña.

Hermenegildo Serrano, por herencia de tres olivos al huerto Concegil, dos olivos al huerto de las Peñuelas, dos quiones de viña.

Celestino Martin, por herencia de parte de huerto á la Cruz Nueva, cuatro olivos con su terreno al huerto Concegil.

Ramon Pulido mayor, por compra de cuatro olivos al sitio del Ronquito.

Año de 1861.

Maria Jacinta Garrido, por herencia de quince pies de olivos con su terreno á la Fuente del Ronco.

Angela Garrido, por herencia de cuatro tocones al lado de San Pedrillo, dos olivos en huerto de San Bartolomé.

Gabriel Garrido, por herencia de una tierra á la Fuente del Cochino, otra idem al Ramadero de los Lobos.

Saturnino Quijada, por herencia de tierra de tres fanegas á la vereda del Ahijon.

Maria Dominguez, por herencia de una suerte de huerto de las Patatas y parte de trece olivos, tierra al camino de Morcillo.

Francisco Dominguez, por herencia de una tierra á la casilla del Valle de los Linares, otra á los Manantios, otra á los Trenales.

Ramon Dominguez, por id. de una al atio de Balbuena, otra con encinas al camino de la Barca.

(Continuará.)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CORIA.

EXTRACTO de los asientos defectuosos que se encuentran en los libros de la antigua Contaduria de hipotecas, correspondientes á esta ciudad y su término, cuya publicacion se hace conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Julio de 1862, á fin de que los interesados cuyos nombres se expresa ó sin causa habientes, comparezcan á rectificarlos y subsanar los defectos de que adolecen: apercibidos de que los que lo hagan dentro del año subsiguiente á la fecha de esta publicacion pagarán solamente la mitad de los honorarios que la rectificacion ocasione; los que lo hagan pasado el año, pagarán dichos honorarios integros, y á los que ni en uno ni en otro plazo lo

verifiquen, les parará el perjuicio consiguiente á la falta de identificacion de las fincas, que son objeto de dichos asientos; y advirtiéndose finalmente, que dicha rectificacion se hará únicamente por los mismos documentos antiguos en el caso de que estos contengan las circunstancias necesarias, y sean públicos, y en otro caso, por medio de notas adicionales, ó informaciones posesorias.

CORIA.

Libro número 1.
(Continuacion.)

Id. id. D. Estéban Gutierrez, casa frente al Palacio del Obispo, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro.

Id. id. Juan Granado Neila, media casa calle de Cantarranas, faltan dos linderos.

Id. id. Hermenegilda Caballero, casa calle de San Francisco, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Id. id. D. Tomás Fernandez, dos habitaciones de casa calle de la Cava, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros.

Id. núm. 25. José Valentin Pascual, y Mariano Sanchez, casa en la Plazuela de San Benito, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro.

Id. id. D. Juan Fernandez, casa calle de la Sinagoga, con censo, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Id. id. D. Juan Fernandez, cuadra, falta su situacion, y tres linderos que tiene no espresa los puntos cardinales.

Id. id. Francisco Hernandez, media casa á la Plazuela de San Benito, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros.

Id. id. D. Nicolás Hernandez, casa calle de la Corredera, falta un linderero y los puntos cardinales de los otros tres con censo.

Id. id. Antonio Corcho, casa calle de Parras, con censo, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros.

Id. núm. 26. D. Julian del Caño, capital de censo, sobre casa calle del Rey, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros.

Id. id. Justo Llanos, casa calle Angosta del Carmen, falta un linderero y los puntos cardinales de los otros tres.

Id. id. Catalina Vicente y sobrinos, casa calle del Colegio, faltan todos los linderos.

Id. id. D. Rafael Candenas, casa calle de Alonso Diaz, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Id. núm. 27. D. Domingo Parra, casa, falta la situacion, un linderero y los puntos cardinales de los otros tres.

Id. id. Pascual Miguel, casa calle de la Corredera, falta un linderero y los puntos cardinales de los otros tres.

Id. id. D. Dionisio Carlos Muñoz, media casa calle de San Francisco, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Id. id. D. Dionisio Carlos Muñoz, casa y tinado antiguos en el arrabal del Carmen, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Id. id. D. Marcelo Zugasti, casa en la Plazuela de San Pedro, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Id. id. Paula Rubio, casa calle del Almendro, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Id. id. D. Juan Fernandez, casa calle del Colegio y Rejas, faltan dos linderos.

Id. id. D. Tomás Fernandez, casa pequeña al Rollo, faltan dos linderos.

Id. núm. 28. D. Francisco Gil, calleja en la calle de Albaicin, faltan dos

linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Id. id. Bonifacio Collado, tirado al sitio del Carmen, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Id. id. C. Cesareo Gallego y Tomasa Moreno, casa al Barrio nuevo, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Id. id. D. Juan Antonio Noguera, un cuarto bajo en casa calle de Alonso Diaz, faltan tres linderos de la casa y el punto cardinal del otro.

Id. id. D. Francisco Gonzalez, casa en la Plaza, con cerro a favor del Cabildo, falta un lindero y los puntos cardinales de los otros.

Id. id. Lucia Perez mujer de Roman Pozo, casa calle Angosta del Carmen, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros.

Id. id. D. Francisco Montero casa calle de San Francisco, en el Arrabal, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros.

Id. num. 29. Manuel Lucas cuadra al muladar, falta un lindero y los puntos cardinales de los otros tres.

Id. id. D. Pedro Gutierrez, casa en calle del Colegio y las Rejas, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Id. id. Valentina Carmones, casa calle de las Parras, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Id. id. Leon Ramos, pajar a la calle del Carmen, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Id. id. Joaquin Ribero, casa calle de las Parras, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Id. num. 30. D. Jorge Picado, casa calle de la Rua, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Id. id. Vicente Sobrados, casa calle Labradores, faltan dos linderos.

Id. id. Antonio Clemente, casa en el Arrabal del Carmen, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Id. id. Isabel Flores, una habitacion a la derecha de una casa en calle Angosta del Carmen, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro.

Id. id. Ramon Rodriguez, cuarta parte de una casa al sitio de la Escalerilla, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Id. id. D. Esteban Gutierrez, el edificio que fue convento de San Francisco y el lugar que ocupa el mismo, faltan los linderos.

Id. num. 31. Hermenegildo Gorda, casa en calle de Parras, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Id. id. Joaquina Herrera y Catalina Calvo, casa calle de las Parras, falta un lindero y los puntos cardinales de los otros tres.

Id. id. Pedro Castilla, Habitacion alta y otro baja de una casa, falta la situacion, dos linderos y los puntos cardinales de los otros.

Id. id. Francisco Lopez, casa calle de la Rua, falta un lindero y los puntos cardinales de los otros tres.

Id. id. Don Marcelo Zugasti, casa Plazuela de San Juan, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos; otra casa Plazuela de San Pedro, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Id. num. 32. Francisco Hernandez, media casa en Plazuela de San Benito, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Id. id. D. Faustina Hernandez, tercera parte de casa, falta la situacion y los linderos por todos cuatro puntos cardinales.

Id. id. Mercedes Valiente, casa al mentidero, faltan dos linderos y los

puntos cardinales de los otros dos.

Id. id. Esteban Gutierrez, Casa a la Cava, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Id. id. Guillermo Nieto, tinado y corral a la Corredera, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Id. id. Felipa Hernandez, casa calle de la Rua, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Id. num. 33. Leon Ramos, media casa calle Ancha en el arrabal del Carmen, faltan todos los linderos.

Id. id. José Diaz, media casa calle Ancha, en el arrabal del Carmen, faltan todos los linderos.

Id. id. D. Angela Fernandez, casa calle de las Parras, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Id. id. D. Cesareo Gallega, media casa calle de las Parras, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

D. Dionisio Muñoz, locales y restos existentes de lo que fue hospederia del edificio convento de San Francisco, lo que ocupaba la Solana y el derecho que tenia y sacar lucer de cualquiera clase en la Pared del convento: sin expresar linderos.

Id. id. D. Esteban Gutierrez, el derecho a las paredes medianiles de dicho convento, faltan todos los linderos.

Id. id. Guillermo Nieto, casa calle de la Corredera, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Id. id. D. José Lozano, casa calle del Alcornocal, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Libro 3.º

Id. num. 3. Vicente Gutierrez e Isidoro Sanchez, tierra a la bajada del Siervo, ee cinco fanegas y media, otra de de cinco fanegas al mismo sitio, otra de nueve a la Cruz de Almarza, otra de 10 al cerro de la Cruz del corcho, otra de cuatro a la madre del agua, faltan a cada una tres linderos y el punto cardinal del otro.

Id. id. D. Vidal Hernandez, olivar al puente de las viñas, de 113 piés grandes y 12 estacas, falta un lindero y los puntos cardinales de los otros tres.

Id. id. Felipe Hernandez, noventa y cinco piés de olivo a la portada del Tesorero, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Id. id. Felipe Hernandez, olivar a Pilatos, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Id. id. D. Pascasio Fernandez, cuarta parte de la dehesa de Valdenito, faltan los puntos cardinales de todos los cuatro linderos.

Id. num. 4. D. Cesareo Gallego, setenta y un olivos a la Arquita Roja, y 30 al puente de las viñas, faltan a cada finca dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Id. id. Felipe Hernandez, tierra de 10 fanegas a Falderey de abajo, otro de 22 a la mesa del Judío, otra de 25 que la divide el Arroyo de Manfron-tin, otra de dos fanegas al carril de Espinél, otaa seis a la mesa del Judío, faltan a los dos primeros tres linderos y los puntos cardinales de los otros, y a las demás faltan todos.

Id. id. D. Pedro Muñoz, mitad del corral de una casa, falta su situacion, dos linderos y el punto cardinal de los otros dos.

Id. id. Felipe Hernandez, sesenta y cinco olivas del Sepulcro, tierra a la vereda de Espinél de dos fanegas con 10 olivos, olivar a la vereda de Espinél de 25 piés, otro de 14 al sitio de Cañas, otro de 19 al olivar quemado, dos melonares cada uno de media fanega, tierra de 20 fanegaa a la Vega de la Pendorada, faltan a unas fincas

dos linderos y a otros tres, y a todos los puntos cardinales de los otros.

Id. num. 5. D. Julian del Caño, mitad de la dehesa de Valderrito, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Id. id. D. Joaquin Echavarri, cinco olivos al toconal de Pilatos, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro.

Id. id. D. Pascasio Fernandez, cincuenta y dos fanegas de tierra a Peña Garcia y Lumbreres, faltan todos los linderos.

Id. id. D. Domingo Parro, 123 olivos y 15 tocones en tres olivares y distintos puntos, faltan los linderos.

Id. id. D. Joaquin Echavaari, 22 olivos al toconal grande de Pilatos, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Id. id. Antonio Bravo, huerto de media fanega con cerro, falta su situacion dos linderos y los puntos cardinales de los otros.

Id. id. D. Pedro Muñoz, tierra de fanega y media, falta su situacion.

Id. num. 6. D. Sebastian Hernandez, veintin olivos a la madre del agua, falta un lindero.

Id. id. Jacoba Belasco y Nicanor Simon, tierra para melonar de cuatro celemines a las Tenerias, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros.

Id. id. Salustiano Gallego, tierrar al charco del Moro, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Id. id. Alonso Diaz, hueata perdida al arroyo Taldarrobas, faltan los linderos.

Id. id. Bonifacio Collado, tierra de fanega y media, falta la situacion, un lindero y los puntos cardinales de los otros, otra de tres fanegas, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros, otra de fanega y media a los Carriles, faltando dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Id. id. Domingo Parro, tres celemines de tierra para melonar, falta situacion dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Id. id. Francisco Hernandez, tierra de tres fanegas al arroyo Valderey, falta un lindero y los puntos cardinales de los otros tres.

Id. id. D. Sebastian Clemente, medio cercado a las Lagunillas, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros.

Id. num. 7. D. Joaquin Echavarri, 14 olivos con su tierra en el olivar llamado Toconal grande de Pilatos, falta un lindero, y los puntos de los otros.

Id. id. D. Gregoria Vrio de la Torre, melonar a las Tenerias de media fanega, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Otro de una fanega al pago nuevo, faltan tres linderos y los puntos cardinales del otro,

Id. id. Ignacio Rodriguez, huerto a las Eritas, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro.

Id. id. D. Cesareo Gallego, 44 olivos y un tocon, falta su situacion faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros.

Id. id. D. Francisco Gonzalez, melonar al pago nuevo, otro al pago de las Tenerias, otro a los Charcos, de la Isla faltan a cada uno tres linderos y el punto cardinal del otro.

Id. id. D. Vidal Hernandez, olivar de 25 olivos y 24 tocones a Pija malv faltan tres linderos y el punto cardinal del otro.

Id. id. D. Vidal Hernandez, melonar a las Tenerias, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro.

Id. id. Ayuntamiento de esta ciudad, Parte en la Mediana que perteneció a Victoriano Blanco, faltan todos los linderos,

Id. id. D. Joaquin Echevarri, veinticuatro olivos al toconal grande, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro.

Id. id. D. Dionisio Muñoz, melonar a las tenerias, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Id. id. D. Domingo Parro, tierra de cinco fanegas llamada la Rosenda a Valderey, otra de tres fanegas a dicho sitio, otra de tres fanegas a Porque-riza, otra de dos de centeno a la nueva garvancera, faltan tres linderos a cada una y el punto cardinal del otro.

Id. num. 9. Felipa Hernandez, tierra al sitio de la Endiablada, otra al mismo sitio, otra de una fanega a Montero, otra de una fanega a la cerquita roja, otra de fanega y media Montero, otras dos al mismo sitio, otra de ocho celemines a Endiablada, otra de cuatro celemines a Faías, y otra de ocho celemines al mismo sitio, faltan linderos.

Id. id. D. José Saenz, huerto cerrado con cuarenta olivos a Marchagáz, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros.

Id. id. D. Ceráreo Gallego, seis olivos a la portada del Tesorero, faltan tres linderos y los puntos cardinales de los otros.

Id. id. D. Cesareo Gallego, dos olivos y un tocon a la Portada del Tesoro, dos olivos mas al mismo sitio, faltan tres linderos a cada finca y el punto cardinal del otro.

Id. num. 10. D. Joaquin Echevarri, veintinueve olivos con su tierra al sitio del Toconal grande, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros.

Id. id. D. Juan Antonio Noguera, corral con algunos árboles frutales a la Escalerilla, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

(Continuará.)

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MIAJADAS.

En la piara del ganado cerdoso del Alcalde que suscribe, se encuentra recogido un cerdo como de 7 a 8 meses, peliraso sin que tenga señal alguna. Lo que se hace saber por el presente a fin de que llegando a noticia de quien sea su legítimo dueño, se presente a recogerle siempre que justifique en forma su procedencia y previo pago de gastos y costas causadas por el mismo.

Miajadas 29 de Agosto de 1866.—El Alcalde, *Ignacio Garcia*.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CUMBRE.

En la manada de cerdos de Fulgencio Delgado, de esta vecindad, se ha aparecido una lechona como de 4 a 5 meses, pelo merino claro, la oreja derecha señal de higuera y hendida la izquierda, sin hierro. Lo que se hace público por medio del presente para que llegando a conocimiento de su verdadero dueño se presente a su recogido, previo el pago de costos y oportuna justificacion.

Cumbre 30 de Agosto de 1866.—El Alcalde, *Hilario Redondo*.